



Recursos de Banca para el Desarrollo entre 2015- 2018

Defensoría advierte distribución desigual de fondos en sectores prioritarios

- *El 51% de los créditos fueron colocados en cooperativas, el 26% en el sector de mujeres y el 9% en zonas de menor desarrollo.*

Miércoles 06 de Noviembre de 2019. Una investigación de la Defensoría de los Habitantes encontró diferencias sustanciales en la distribución de los recursos del Sistema Banca para el Desarrollo (SBD), en los distintos sectores prioritarios que establece Ley de creación (Ley N° 9274).

El artículo 7 de esta Ley señala, entre otras cosas que: “Tendrán tratamiento prioritario y preferencial, los proyectos viables y factibles promovidos por las micro, pequeñas y medianas unidades productivas impulsadas por mujeres, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas; así como los proyectos que se ajusten a los parámetros de esta Ley, promovidos en zonas de menor desarrollo relativo”, según Índice de Desarrollo Social de Mideplan.

La Defensoría analizó la colocación de créditos de junio 2015 a junio 2018, con el objetivo de determinar la distribución de los fondos del SBD en las áreas de menor desarrollo relativo (como lo establece la Ley); y en distritos prioritarios identificados por la Estrategia Puente al Desarrollo.

Para la Defensoría es importante determinar si el SBD tiene incidencia real o potencial en el combate a la pobreza. Cabe destacar que el artículo 7 de la Ley establece los sectores prioritarios que deben ser atendidos, pero no indica ni hace referencia a poblaciones o zonas geográficas en situación de pobreza. Lo más cercano a esto es la alusión a los distritos de menor desarrollo social de Mideplan.

Al analizar la colocación de la totalidad de los fondos del SBD en el periodo mencionado y según el artículo 7 (¢136.824.790.601); se determinó que el

51% se colocó en cooperativas, el 26% en el sector de mujeres; un 9% en zonas de menor desarrollo y un 8% en microcréditos. El 6% restante se distribuyó entre población adulta mayor, jóvenes emprendedores, personas con discapacidad y minorías étnicas, etc.

Asimismo, la Defensoría identificó la colocación de los recursos SBD por provincia y sector prioritario, observando de nuevo que la mayor colocación de recursos se realiza en cooperativas y que la provincia de Alajuela lidera el rubro de colocación, con un 55%, seguido de San José con un 17%.

De los fondos colocados en Alajuela, el 52% (37.827.092.085) correspondieron a cooperativas, y de estas cooperativas el 51% (¢19.756.281.676) están ubicadas en San Carlos y un 20% (¢7.625.786.524) en Alfaro Ruiz (Zarcero). En el caso de los sectores productivos, de los fondos artículo 7, el 65% (¢88.750.364.297) de estos fondos se colocaron en el Agropecuario, 18% (¢24.474.347.562) en Comercio y 11% (¢15.455.853.348) en Servicios.

Cabe destacar que la Defensoría determinó que del total de fondos colocados según artículo 7 (¢136.824.790.601), el 31% (¢42.217.583.220) se colocó en distritos prioritarios de la Estrategia Puente al Desarrollo (EPD), o sea, en los distritos de mayor concentración de la pobreza en el país.

Ante este panorama, la Defensoría considera que, en el periodo en estudio existieron diferencias sustanciales en la distribución de los recursos en los distintos sectores prioritarios, en donde por ejemplo minorías étnicas, personas mayores, asociaciones de desarrollo, jóvenes emprendedores, zonas de menor desarrollo y personas con discapacidad, recibieron pocos fondos en comparación con el sector cooperativo. Esta situación sugiere a la Defensoría que a pesar de existir un esfuerzo por atender estos sectores, no es suficiente para cumplir con el mandato establecido en el artículo 7 de la ley 9274 y con el espíritu del legislador.

Conoce la Defensoría que en su nuevo Plan Estratégico 2020–2024, se propone convertir al Sistema Banca para el Desarrollo en una “palanca eficaz de inclusión financiera y en promotor de emprendedurismo y de generación de empleo, para impactar la pobreza en las diferentes zonas del país”. No obstante, como ya lo evidenció la Defensoría estos fondos no fueron colocados en su mayoría en distritos donde la pobreza extrema está más presente; por lo que considera indispensable que se valore incorporar los indicadores y mapas de pobreza del INEC, como un criterio de priorización para colocar recursos en zonas de alta concentración de pobreza y pobreza extrema.

“El Sistema Banca para el Desarrollo debería establecer un plan de implementación que defina hacia dónde se estarían dirigiendo los esfuerzos para colaborar en la disminución de la pobreza en el país. Específicamente, la Defensoría encuentra recomendable que el Sistema diseñe políticas para el desarrollo de programas y proyectos relacionados con este tema, en coordinación y articulación con el IMAS, de manera que se pueda establecer una atención distinta y focalizada para la población en situación de pobreza”, manifestó la Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo.

Oficina de Prensa

Defensoría de los Habitantes